



CPC Marusia Huanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 11 de junio del 2025

VISTO: El Decreto Supremo N° 006-2025-SA, OFICIO MULTIPLE N° D000111-2025-OGGRH-MINSA de fecha 12 de junio del 2025; MEMORANDUM N° 505 -2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 10 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059 Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la citada Ley 32059;

Que, asimismo, el referido dispositivo legal establece que, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2025-SA, se aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos Públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) de numeral 8.1 de artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, el cual dispone en su artículo 9 que para efectos del presente proceso de nombramiento se conformaran las siguientes comisiones a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora,

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 006-2025-SA, establece que, en cada Unidad Ejecutora, se conforma la Comisión de nombramiento mediante resolución del titular de la unidad ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: a) Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá, b) un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga las veces, quien actuara como secretario/a técnico/a, c) Un/a representante de la oficina de Asesoría Legal Jurídica o quien haga sus veces, d) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, f) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces;

Que, en mérito a lo expuesto precedentemente, es pertinente conformar la Comisión de Nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 de la Red de Salud Puno, por lo que mediante MEMORANDUM N° 505-2025-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006,



C. M. Mariscal
JEFE DE LA UNIDAD LEGAL
RED DE SALUD PUNO

Abg. MARCO A. ALVAREZ APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 14 de Junio del 2025

que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Organos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo dispuesto por el Director de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la Comisión de Nombramiento de la Red de Salud Puno, autorizado por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 006-2025-SA, lineamientos para el proceso de nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N°1057 del Ministerio de Salud, de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, el misma que estará conformada por:

- REPRESENTANTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD PUNO
- REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS QUIEN ACTÚA COMO SECRETARIO/A TÉCNICO/A
- REPRESENTANTE DE OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
- REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Artículo 2° VIGENCIA.- el plazo de vigencia de la presente Comisión de Nombramiento conformada por la presente Resolución, culminara sus funciones una vez emitido el Informe Final respectivo.

Artículo 3° VEEDORES, conforme a lo establecido por el artículo 15 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativos de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2025-SA, en las comisiones de nombramiento de las Unidades Ejecutoras, podrán actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales, lo cuales deben ser acreditados por su respectivos gremios ante la unidad ejecutora, ciñéndose estrictamente a las funciones establecidas en el numeral 15.2 del artículo 15 del citado lineamiento.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e Instancias Administrativas Correspondientes

Regístrese y Comuníquese,



JOSE W. TICOMA MAMANI
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87388